DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 12 de enero del 2021

Dictamen DC N° 001 /2021

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado **LCO N° 16/2020**, para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONAL Y NACIONAL"; ID 388.547**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a elaborar el informe del Precio Referencial del llamado en base a la Guía de Elaboración y su mecanismo de utilización.

Que, para la estimación del Precio Referencial del llamado se procedió a la obtención de evidencia documentada de (3) tres ID, publicado similar al servicio solicitado en el mismo rubro y concepto con característica comparables, cuyas copias se encuentran adjuntos en el presente legajo; "Documentación comprobatoria del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales", pudiendo ser cotejados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas detallado en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Que, a partir de la información obtenida, el Precio de Referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

PR : PEI + PE2 + PE3....PEN
NO

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
DC
SENAVE

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio ID N° 373676_ANNP._Servi Travel S.A.

PE2: Precio ID N° 343671_ ARRN._AMI Tour S.A.

PE3: Precio ID N° 378460_ Comando del Ejército._Sensicred S.A.

N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3	Monto Mínimo	Monto Máximo
		PE 1	PE 2	PE3			
		ID N° 373676	ID N° 343671	ID N° 378460			
1	ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONAL Y NACIONAL	3 %	4 %	3 %	3 %	250.000.000	500.000.000

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por (3) tres ID, Proveedoras de la "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONAL Y NACIONAL" / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, se opta por tomar precios referenciales de los llamados anteriores de otras entidades obtenidos del portal de contrataciones públicas.

En base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración y el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Es mi Dictamen.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
SENAVE

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 12 de enero del 2021

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado llamado **LCO N° 16/2020**, para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONAL Y NACIONAL"; ID 388.547.-**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se utiliza la siguiente formula:

PR : PEI + PE2 + PE3....PEN

NO

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio ID N° 373676_ANNP._Servi Travel S.A.

PE2: Precio ID N° 343671_ ARRN._AMI Tour S.A.

PE3: Precio ID N° 378460_ Comando del Ejército._Sensicred S.A.

N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3	Monto Mínimo	Monto Máximo
		PE 1	PE 2	PE3			
		ID N° 373676	ID N° 343671	ID N° 378460			
1	ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONAL Y NACIONAL	3 %	4 %	3 %	3 %	250.000.000	500.000.000

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por (3) tres ID, Proveedoras de la "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONAL Y NACIONAL" / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

Fuente	**__ID**
Contrato N° 03/20__ ANNP._Servi Travel S.A.	ID N° 373676
Contrato N° 004/18__ ARRN._AMI Tour S.A.	ID N° 343671
Contrato N° 100/20__ Comando del Ejército._Sensicred S.A.	ID N° 378460

Corresponde a precio de mercado atendiendo que son precios de empresas del mercado nacional y llamado similar en el SENAVE.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
ASUNCION - PARAGUAY

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director

CONTRATO ABIERTO N°004/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 343.671 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)" MODALIDAD CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL 2018 - 2019.

Entre la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN), RUC 80091035-4, domiciliada en las Salas 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. CÉSAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN, Ministro-Secretario Ejecutivo de la ARRN, con Cédula de Identidad N° 835848, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma AMITOUR S.A., con RUC 80024359-5, domiciliada en Avda. Choferes del Chaco N° 774 c/ Pacheco, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono N° 611409, representada para este acto por la Sra. NIDIA ROTH DE ESPINOZA, Directora Titular, con Cédula de Identidad N° 809499 y por la Sra. MIRIAN T. GONZALEZ G., Directora Titular, con Cédula de Identidad N° 1.471.979, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de pasajes aéreos nacional e internacional para la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) por la modalidad de Contrato Abierto. Plurianual 2018 – 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343671.

amitour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafranconi
Telef. (595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21) 498 499

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR - A.R.R.N. - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del llamado a Contratación Directa ID N° 343671 para la Adquisición de Pasajes Aéreos nacional e internacional, convocado por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN). La adjudicación fue realizada por Resolución-SE-ARRN N°113/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31/12/2019.

5.2. El presente Contrato Abierto es de carácter plurianual 2018 – 2019 por lo que las partidas presupuestarias estarán supeditadas a la aprobación correspondiente del Presupuesto General de la Nación de los Ejercicios Fiscales 2019 y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	*78111502-001*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	4%
2	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4%

MONTO MÍNIMO	Gs. 75.500.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 151.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega será realizada en la Sala 4 del Centro de Convenciones de la UNA, sito en Campus de San Lorenzo, en el plazo y condiciones de prestación de los servicios a suministrar detallados en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

ami tour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafranconi
Telef. (595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21) 495 430

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A37322

CONTRATO N° 03/2020

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL EXTERIOR DEL PAIS" – PLURIANUAL ID 373.676

(LCO 19/2019)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Ramón Catalino Retamozo Delgado, con Cédula de Identidad N° 663302, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma SERVI TRAVEL S.A., con RUC 80014897 – 5, domiciliada en Brasil 1050 e/ República de Colombia y Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Gustavo Díaz Cardozo con Cedula de Identidad N° 759.682, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominada en adelante "LAS PARTES", e individualmente PARTE acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL EXTERIOR DEL PAÍS**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 139/2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2019 para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL EXTERIOR DEL PAÍS, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 139/2020 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2020; afectando al rubro 230 "Pasajes y Viáticos", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) N° 000030/2020, de fecha 24 de febrero de 2020, vinculado con el ID N° 373.676.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento para el llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2019 convocado por la Contratante, según Resolución 113/2019 del 26 de diciembre de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL

Servi Travel S.A. VIAJES Y TURISMO

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 139/2020 del 03 de marzo de 2020, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, Art, 14 de la Ley 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS
El pecio del Contrato es de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la Formula de Reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos
Monto Minimo: G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones)
Monto Máximo: G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones)

EJERCICIO FISCAL	EJERCICIO FISCAL 2019	HASTA EL MONTO DE G.	PORCENTAJE COTIZADO
2020	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL EXTERIOR DEL PAÍS	250.000.000	3%
2021		250.000.000	

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART. 37 d) DE LA LEY 2051)
Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Proveedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la JEFATURA DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA DE LA ANNP; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula decima del presente Contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros del PBC, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL EXTERIOR DEL PAÍS, de acuerdo al siguiente detalle:

A. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
La agencia de viajes deberá indicar el cumplimiento, a través del Formulario N° 2 de la Sección VI, en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes aéreos; el oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimientos mínimos:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 100/2020

PARA "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2020.- ID Nº 378.460.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte; y por otra parte la Señora **LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION, con C.I.C. 1.590.479,** en su carácter de Representante Legal de la firma **SENSICRED S.A., R.U.C. Nº 80032508 -7**, domiciliada en la calle Magallanes Nº 915 c/ 16 de Julio, de la ciudad de Fernando de la Mora, con Teléfono N° 021-525.035/504.368 Cel. 0992-281.605, **email: IDEASPYAS@GMAIL.COM,** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"**, de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2020**, adjudicada por Resolución Nº 176 de fecha 04 de diciembre de 2020, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución N° 176/2020, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 230 – Objeto del Gasto Específico – Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **378.460**.---------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2020 – PARA ADQUIICION DE PASAJES AEREOS**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 176 de fecha 04 de diciembre de 2020.----------

Leticia Alvarenga de Centurión

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

				SENSICRED S.A
Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentación	Porcentaje de Recargo sobre Precio del Pasaje
1	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institucion, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en la Seccion III, punto 2 "Especificaciones Tecnicas"	1	EVENTO	3%
*Monto mínimo Gs. 40.000.000				
*Monto máximo Gs. 80.000.000				

SENCICRED S.A.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD	MONTO
1	1	0	15	230	10	1	99	Comando del Ejercito	80.000.000
TOTAL ADJUDICADO									80.000.000

MONTO MINIMO: Gs. 40.000.000 (Cuarenta millones).----------

MONTO MAXIMO: Gs. 80.000.000 (Ochenta millones).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) del servicio adjudicados.----------

7.2 La Unidad Responsable remitirá la Orden o Solicitud de Servicio al Contratista, quien una vez recibida la solicitud de cotización del pasaje, y en el plazo máximo de 24 horas, en caso de emergencias el plazo máximo será de tres horas después de recibida la solicitud, el ejecutivo designado enviará la oferta de al menos 3 cpciones de viajes (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas), según lo remitido en la solicitud y de acuerdo a la proforma establecida en el formulario N° 10 del Anexo D - Formularios, salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones. Estas opciones deberán ser las más económicas que el proveedor encuentre disponible en esa fecha. Se deberá además indicar las condiciones a tomar como requisitos migratorios del proceso requeridos tales como visas, siempre y cuando la Administración presente la información completa. veinticuatros (24) horas de recibirla, deberá responder a las solicitudes de servicios. ----------

7.3 El lugar para la prestación de los servicios por parte de la Contratista será conforme a lo establecido en la carta de invitación.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de la Unidad afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir

Leticia de Contratación

FIRMAS AUTORIZADAS DE LA UNIDAD COMANDANCIA DEL EJERCITO PARAGUAYO